

La villa de algeria de alana la que da berm de
y ruraiz. ados dias del mes de junio. de mill y seis. y q. años.
Almí el scurraro y l.º Parcio. Geronimo Ruiz
Jearcaute. Verino dela dha villa y dho. que Reccuia en
Renta y arrendam.º de Don J. de Vilarco vecino de algeria
de algeria y de al de lordinario. della tres picas de tierra
de pantraes. que el suso dho tiene. Los terminos dela
dha villa que son las siguientes.

Una en el termino llamado Juan de las alba. sem
de veinte celemines de trigo. Pocomas o menos kn. ap.
de Juan m^o deocariz 13.^o de la dha villa. y al Rio fructal.

Obra nel termino de las telubea sem de sem de fang.
y media de trigo tent apica de manadiaz de bacu no
radora. enta dha. Vapica de las monsoas de la dha.

3 La otra en el terreno llano, farvillafem de media sa
xavilla nega de trigo am, apica de blay de lagcano gapiica

15. { Al Mar m. de guerra. Verinos de la dha. Ballasquales
Recibe. en el dho. arrendam.º por tiempo y espacio de
nuebe años. que ande en peccar a correr. De cada el dia
de nuestra senora de marzo de la noche viene de mill
M.º de As. Y es. y en cada uno de ellos se obliga a dar. y
pagar. seis fanegas de trigo bueno seco limpio de dar.

Labrado como si las gozara. y al fin las dexare. bien tratadas.
 labradas. a uso de la tierra propia que si no las dexare
 las pueda baycr labrar. A los Don J.º Vilazcoan
 Cortes. Y por lo que a si gartare e de cutarle en virtud.
 de las enp. Ind declaracion jurada. En quello difiere
 sin que sea nro. otra abciugacion. Por que d d d d
 Relicba. Para ficio cumplim. obligor supersona
 y vices. muebles y Raiz auidos y por Rauer. y por
 su execucion dio poder alas Junticias de rima. f.
 Asscan competentes. a fura. f. y como lo para que
 le compelan. Y apremien por todo Rigor de d d
 Y viamos breues y exculibos. Como si f. rapen
 Passada en autor. de fura Juzgada. cerca de lo e
 Penun. Todas las lras de su favor con la general
 del d d. No obgo a si f. a t. m. el d d d. Teuiano siendo
 Testigo. Poladron de san roman. Po diaz de merena.
 y Po de cumarraga. V.º de la d d d. villa. y el d d d. f.
 Yo el r. r. d d d. f. fec conozco no firmo por no r. r. r.
 Y asi luego un d d d. Poladron de Roman. Exm
 En Ladron de quebarra.

barde de sem. a nobalga em alca de balga
 y que el d d d. Juan Ladron de quebarra Roman. f. r. r.
 de fuma. y de la d d d. de f. r. r. d d d. f. r. r.
 esor. Con el d d d. f. r. r. f. r. r. f. r. r. f. r. r.

Y N.º Monio, d d d. d d d.

En d d d. d d d. d d d. d d d. d d d.

Amo 1773 Don Pedro Belasco
Jefe de la Com^a de San Jacinto de Ordiz

Contra

Excmo de Arzobispo de la P^a de la P^a
de 6 de mayo de 1773 por el
Excmo de la Com^a de San Jacinto de Ordiz
Excmo de la Com^a de San Jacinto de Ordiz